



BAQUEDANO, 11 FEB 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 361

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2933 de fecha 20 de Diciembre de 2012, que aprueba las Bases Administrativas generales, Bases Administrativas especiales y Términos de Referencia de la licitación pública "Mantención Pintura Exterior Pabellones y Cierre Escuela G-130, Localidad de Baquedano ID 3845-35-LE12.
2. Decreto Exento N° 136 de fecha 15 de Enero de 2013 que adjudica licitación pública a Juan Carlos Guerrero Torres Ing. y Const. E.I.R.L.
3. Contrato entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Juan Carlos Guerrero Torres E.I.R.L. rut 76.041.635-5 de fecha 21 de Enero de 2013.
4. Decreto Exento N° 132 de fecha 15 de Enero de 2013, el cual ordena la custodia de Boleta de Garantía Nro. 0275508, que garantiza La Seriedad de la Oferta de Licitación Mantención Pintura Exterior Pabellones y Cierre Escuela G-130 ID 3845-35-LE12.
5. Ley 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. Que, el adjudicatario hizo entrega de Boleta de Garantía que Garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** la devolución de boleta de garantía N° 0275508 de banco Santander de fecha 04 de Enero de 2013 por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos), con fecha de vencimiento 05 de Marzo de 2013, de la empresa Juan Carlos Guerrero Torres E.I.R.L. Rut 76.041.635-5.
2. **DEJÉSE** constancia que la devolución de la garantía es a petición escrita de Don Juan Carlos Guerrero Torres, Gerente General.
3. **COMUNÍQUESE** A los Departamentos de Control, Administrador Municipal, Administración y Finanzas, Educación.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

